

El precitado expediente se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en el expediente, en la Secretaría Municipal.

La alteración en la calificación jurídica de demanial a patrimonial se encuentra en período de exposición pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/4092

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual Número 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual número 2 del PGOU, sector UA-2, redactada por «Herrerías & Arquitectos, S. L.», autor del encargo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El objeto de esta modificación es recoger en el Plan General los cambios incluidos y debidamente justificados de la Modificación Puntual del Plan Parcial que se tramita de forma paralela al presente documento y reajustar los límites establecidos en el Plan General para la Unidad de Ejecución 1.70.

Las modificaciones propuestas, a modo de resumen son la modificación de la Ordenanza número 5, ordenación según Plan Parcial Aprobado y Modificación de los Planos 4.6 y 4.7 del PGOU de Castro Urdiales.

La presente Modificación no presenta una repercusión importante sobre el resto del planeamiento, ya que únicamente se traslada la ubicación de unas zonas de equipamiento dentro del mismo sector, sin implicar el cambio de destino de los terrenos ni la reducción del espacio destinado a tal fin.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81.2º y 83 de la LOTRUSC para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/4181

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de concesión de plazo para alegaciones en expediente de disciplina urbanística número 283/05.

Intentada la notificación de concesión de plazo para alegaciones a don Hassan Boukioud en el expediente núm. 283/05 de disciplina urbanística, por ejecución de obras sin licencia en la parcela 542 del polígono 3 del catastro de rústica, no habiendo sido posible su comunicación a través del servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Incoado expediente núm. 283/2005 de disciplina urbanística mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2005 a don Hassan Boukioud, vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, mediante el presente se concede plazo de 15 días a efectos de realizar cuantas alegaciones estime en defensa de su derecho.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo, advirtiéndole que

mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Se hace expresa advertencia que de la resolución del expediente podrá desprenderse la declaración de no ser conformes las obras ejecutadas, con obligación de demolición de las mismas así como la incoación de expediente sancionador como consecuencia de infracción tipificada en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio O.T.R.U.S.C. y P.G.O.U. de Laredo.

Laredo, 30 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

06/3559

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Arenal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por «Promotora el Arenal de Penagos XXI, S. L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3980201, del Catastro de Urbana, sita en la calle Richuela, del pueblo de Arenal, para la construcción de 6 viviendas dos bloques de tres viviendas unifamiliares cada una, dos bloques de dos viviendas unifamiliares cada una y una vivienda en la zona más estrecha, redactado por el arquitecto don Pedro Vega de la Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha, 4 de enero de 2006, presentado en el Ayuntamiento el 10 de enero de 2006, y Documentación Complementaria visada el 9 de marzo de 2006 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Penagos y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Penagos, 30 de marzo de 2006.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

06/4433

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución por la que se modifica el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el AR número 44, en Peña Castillo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de febrero de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de octubre de 2005 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la U.A. delimitada en el A.R. nº 44 en el Bº El Pedroso en Peñacastillo, a solicitud de Altos de San Vicente S.L. y Otros.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en